ACEPTACIÓN DE OFERTA

NÚMERO DE CONTRATO	**013-012-2026**	**FECHA DE CONTRATO 08 DE JULIO DE 2026**
PROCESO DE SELECCIÓN NO.	**MC-013-017-2026**	
ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SUR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**	
NIT	**899999162-4**	
CONTRATISTA	**IPS SAMYSALUD SAS LUZ DARY ORTEGA JAMIOY C.C. No. 69.007.451 REPRESENTANTE LEGAL**	
TELÉFONO	**3124362808 - 3143889804**	
CORREO ELECTRÓNICO	**ipssamysalud@hotmail.com.**	
NIT	**900506634-7**	
OBJETO CONTRACTUAL	**SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS PARA EL PERSONAL INTEGRANTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.**	
VALOR	**DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.- ($10.100.000,00) Incluido IVA.**	
VALOR ADICIÓN	**N/A**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.- ($10.100.000,00) Incluido IVA.**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	**HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL FUTURO CONTRATO.**	
PRÓRROGA	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLÁUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3126 del 20 de mayo 2026**.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR
EXOC EXAMENES OCUPACIONALES	A 02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 10.100.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: hasta el 22 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado al futuro contrato

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Dirección: Calle 1ra Carrera 1ra Frente a la Base Naval ARC "Puerto Leguízamo" Ciudad: Puerto Leguízamo, Departamento: Putumayo, País: Colombia

Nota 1: En caso de que se requiera la solicitud por parte del Supervisor del Contrato de una atención médica ocupacional por fuera del municipio de Puerto Leguízamo, el Contratista deberá informar si se tiene la cobertura requerida o brindar el lugar más cercano para la prestación optima del servicio.

VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.- ($10.100.000,00) Incluido IVA.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES	VL. UNITARIO	VL. TOTAL
1	EXÁMEN MÉDICO CON ENFASIS EN RIESGO CARDIOVASCULAR	1	310.000	310.000
2	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR Y NEUROLÓGICO	1	360.000	360.000
3	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL OPTOMETRÍA	1	200.000	200.000

4	PERFIL LIPÍDICO	1	170.000	170.000
5	GLICEMIA	1	56.000	56.000
6	ELECTROCARDIOGRAMA	1	190.000	190.000
7	ESPIROMETRÍA	1	90.000	90.000
8	AUDIOMETRÍA	1	185.000	185.000
9	FROTIS DE GARGANTA (FARINGEO)	1	62.000	62.000
10	KOH DE UÑAS	1	45.000	45.000
11	COPROLÓGICO	1	62.000	62.000
12	EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEO MUSCULAR	1	305.000	305.000
13	PAQUETE CERTIFICADO TRABAJO EN ALTURAS (EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y NEUROLOGICO, OPTOMETRI, PERFIL LIPIDICO, GLICEMIA,AUDIOMETRIA, ESPIROMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS.	1	940.000	940.000
14	EXAMEN MEDICO DE EGRESO: EXAMEN MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR DE EGRESO.	1	290.000	290.000

NOTA 1: El contratista pertenece al régimen común. El cual puede ser verificado en el RUT.

NOTA 2: La Entidad realizó el proceso contractual con cantidades unitarias, y lo adjudicó de forma total; se ajustarán estas cantidades durante la ejecución del presente Contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA efectuara pago TOTAL contra entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación completa de los documentos previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes:

1.1. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

1.2. Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

1.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.

1.4. Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

1.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	**IPS SAMYSALUD SAS**
NIT	**900.506.634-7**
Entidad Financiera	**BANCO BBVA**
Número de Cuenta	**0598238186**
Tipo de Cuenta	**AHORROS**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

2. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

2.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de DOS MILLONES VENITE MIL PESOS M.C. ($ 2.020.000,00), equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

2.2. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M.C. ($ 5.050.000,00), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

2.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M.C. ($ 505.000,00) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO 1: En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y las vigencias de cada amparo establecidas en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

3. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 013-017-2026 y además las siguientes:

   Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

   Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

   Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

   Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

   Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

   Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

   Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

4. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del PD. MARIA DEICY ESPAÑA BAHOS nombrado por el Ordenador del gasto y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de esta.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

5. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

6. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

7. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

8. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este.

En caso que, el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

9. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

   PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

   Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

10. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

11. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

12. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

13. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

14. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

15. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

16. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

17. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

17.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de esta por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR.

17.2. Registro presupuestal.

17.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

18. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio Puerto Leguizamo – Putumayo

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
Coordinador Financiero
Encargado de las Funciones de Dirección Regional Sur

EL CONTRATISTA

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
C.C. No. 69.007.451
Representante Legal IPS SAMYSALUD SAS

Elaboró: Hiruin Magollon Cruz
Técnico de Contratos

ANEXO No. 1

Los exámenes a realizar deben seguir los parámetros establecidos en la Resolución **1843 de 2025**, así:

1. EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

Se realizará los siguientes tipos de exámenes ocupacionales para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador:

a) Evaluación médica de pre- ingreso
b) Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
c) Evaluación médica de egreso.
d) Evaluaciones medicas post - incapacidad.
e) Evaluación médica retorno laboral
f) Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control
g) Realización de APT con informe para la ALFM, según requerimiento de entidades externas.

De acuerdo a este tipo de evaluaciones se debe tener en cuenta el tipo de examen requerido por cada ítem y el valor unitario - referencia por cada examen médico ocupacional así:

ITEM	EXAMEN	TIPO DE EXAMEN A REALIZAR	CAT
1	**EXAMEN MEDICO DE INGRESO**	**PAQUETE DIRECTIVOS EXAMEN DE INGRESO** (Examen médico con énfasis cardiovascular, valoración psicológica de ingreso, perfil lipídico glicemia, electrocardiograma, optometría).	1
2		**TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EXAMEN DE INGRESO** (Examen médico énfasis osteomuscular, valoración psicológica de ingreso, neurológico, optometría, espirometría, perfil lipídico, glicemia, audiometría,	1
3		**Electrocardiograma** a personal mayor 40 años (sí aplica).	1
4		**PAQUETE ADMINISTRATIVO EXAMEN DE INGRESO ,** (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, glicemia) valoración psicológica de ingreso.	1
5		**CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS EXAMENDE INGRESO PAQUETE** (Examen médico	1

		osteomuscular con énfasis en mucosas y piel, frotis de garganta, cultivo faríngeo y/o antibiograma faríngeo (cuando aplique), KOH, Coprológico, Glicemia, perfil lipídico, optometría, audiometría) valoración psicológica de ingreso".	
6		**GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO EXAMENES DE INGRESO PAQUETE** - (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, Espirometría, perfil lipídico, glicemia) valoración psicológica de ingreso.	1
7		**PAQUETE CAD'S** EXAMEN DE INGRESO incluye Examen médico con énfasis en mucosas y piel, osteomuscular, neurológico optometría perfil lipídico glicemia, espirometria, audiometría, **certificado de aptitud para trabajo en alturas**, paquete certificado manipulador de alimentos incluye frotis de garganta, KOH, coprológico, **Certificado para manipulación de alimentos.**	1
8		Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.)	1
9	**EXAMEN PERIODICO**	**PAQUETE DIRECTIVOS EXAMEN PERIODICO,** (Examen médico con énfasis cardiovascular, perfil lipídico glicemia, electrocardiograma, optometría).	1
10		**PAQUETE ADMINISTRATIVO EXAMENES PERIODICO,** (Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, optometría, perfil lipídico, glicemia).	1
11		**PAQUETE CAD'S** EXAMEN PERIODICO, incluye Examen médico con énfasis en mucosas y piel, osteomuscular, neurológico optometría perfil lipídico glicemia, espirometria, audiometría, **certificado de aptitud para trabajo en alturas,** paquete **certificado manipulador de alimentos** incluye frotis de garganta, KOH, coprológico, Certificado para manipulación de alimentos.	1
12		Nota: Electrocardiograma para el personal mayor de 40 años de edad si aplica.)	1
13	**EXAMENES COMPLEMENTARIOS A NECESIDAD**	OPTOMETRIA	1
14		VISIOMETRIA	1
15		ESPIROMETRIA	1
16		AUDIOMETRIA	1
17		ELECTROCARDIOGRAMA	1
18		COORDINACIÓN MOTRIZ Y EXAMEN DE PSICOLOGÍA	1
19	**LABORARTORIOS**	PERFIL LIPIDICO	1
20		GLICEMIA	1
21		CUADRO HEMATICO	1
22		KOH	1

23		FROTIS DE GARGANTA	1
24		COPROLOGICO	1
25	**A NECESIDAD EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ENFASIS**	OSTEMUSCULAR	1
26		CARDIOVASCULAR	1
27		MUCOSAS Y PIEL	1
28		NEUROLOGICO	1
29		**VALORACIÓN NUTRICIAL INCIPIENTE** + remisión a EPS según caso.	1
30		**VALORACIÓN PSICOLOGICA INCIPIENTE** + remisión a EPS según caso.	1
31		**VALORACIÓN PSICOLOGICA DE INGRESO** + remisión a EPS según caso.	1
32		**VALORACION RETORNO LABORAL** (Cuando el funcionario haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario).	1
33		**EXAMEN MEDICO POS INCAPACIDAD.** (inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.) Examen médico con énfasis osteomuscular + recomendación o restricciones a las que tenga lugar.	1
34		Evaluación médica ocupacional con énfasis osteomuscular de egreso.	1
35		**EXAMEN MEDICO SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan bsido temporales. (Revisión de historial clínica, según concepto de los médicos tratantes de EPS y/o ARL) para emitir las recomendaciones y/o restricciones a las que tenga lugar según patologías de base.	1

Nota: Estatuto Tributario, Artículo 476 donde se establece que los servicios médicos son excluidos de IVA.

2. EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONALES REQUERIDOS

Cada una de las IPS debe contar con el personal suficiente para la elaboración de los exámenes médicos cumpliendo con los días establecidos para la ejecución de los mismos. El número mínimo de médicos y profesionales de la salud solicitados para realizar los exámenes son:

- un (1) médico especialista en salud ocupacional con licencia vigente, un (1) optómetra salud ocupacional con licencia vigente, un (1) fonoaudiólogo salud ocupacional con licencia vigente, un (1) psicólogo/a salud ocupacional con licencia vigente, un (1) fisioterapeuta especialista en salud ocupacional con licencia vigente, uno (1) auxiliares de laboratorio y/o de enfermería.

PERFILES PROFESIONALES

A. PERFIL PROFESIONAL DE MÉDICOS OCUPACIONALES

El oferente deberá diligenciar el formulario No.1 Hoja de Vida, para los Médicos ocupacionales responsables de la realización de exámenes para los funcionarios, presentando los siguientes documentos como soporte:

- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como profesional en el área de la medicina
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional
- Fotocopia del Registro Médico y/o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia de Salud ocupacional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o secretaria de Salud correspondiente
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de Médico y como especialista en salud ocupacional (2) años.

B: PERFIL PROFESIONAL DE OPTÓMETRAS

El oferente deberá diligenciar el formulario No. 1 Hoja de Vida, para los optómetras responsables de la realización de exámenes para los funcionarios, presentando los siguientes documentos como soporte:

- Fotocopia del diploma y/o Acta profesional en el área.
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional.
- Fotocopia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia de Salud ocupacional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o secretaria de Salud correspondiente.
- Hoja de vida con foto.
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

C: PERFIL PROFESIONAL DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA O DE LABORATORIO

El oferente deberá diligenciar el formulario No.1 Hoja de Vida, para las auxiliares de enfermería y/o auxiliares de laboratorio clínico para los responsables de la realización de la toma de muestras de laboratorio para los funcionarios, presentando los siguientes documentos como soporte:

- Fotocopia del Diploma y/o Acta de Grado

- Fotocopia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

D: PERFIL PROFESIONAL DEL PSICOLOGO

El oferente deberá diligenciar el formulario No. 1 Hoja de Vida, para los Psicólogos responsables de la realización de exámenes para los funcionarios, presentando los siguientes documentos como soporte:

- Fotocopia del diploma y/o Acta profesional en el área.
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional.
- Fotocopia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia de Salud ocupacional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o secretaria de Salud correspondiente
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

E: PERFIL PROFESIONAL FONOAUDIOLOGIA

El oferente deberá diligenciar el formulario No. 1 Hoja de Vida, para los Fonoaudiólogos responsables de la realización de exámenes para los funcionarios, presentando los siguientes documentos como soporte:

- Fotocopia del diploma y/o Acta profesional en el área.
- Fotocopia del diploma y/o Acta que lo acredita como especialista en salud ocupacional.
- Fotocopia del Registro Médico o tarjeta profesional, expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o Secretaría de Salud correspondiente.
- Fotocopia del Registro de la licencia de Salud ocupacional expedido por el Ministerio de Salud y / o Dirección Seccional o secretaria de Salud correspondiente
- Hoja de vida con foto
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Los médicos, optómetras, Fonoaudiólogos, Psicólogos y auxiliares de enfermería aquí relacionados no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto a menos que exista un **motivo de fuerza mayor comprobable**; de no ser así será causal de incumplimiento. En caso de requerir el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los términos de referencia.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales, en especial de: (i) ingreso, (ii) periódicas, y (iii) egreso, para el personal de la planta de la Regional Sur de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2. Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo con el cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones y profesiograma. En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenescomplementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta para la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y emisión del certificado de aptitud

3. Describir en la evaluación médica las condiciones de salud del evaluado, indicando según el caso: (1) si el aspirante está en condiciones aptas para cumplir con el cargo al que aspira;(2) la incidencia de la condición médica del funcionario en el momento de retiro, teniendo en cuenta las labores y funciones que desempeñó; (3) los factores de riesgo, y la identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo y la detección de enfermedades de origen común con el fin de establecer un manejo preventivo.

4. Remitir a los servicios de atención en salud que se requieran, al funcionario que, como resultado de la evaluación médica ocupacional practicada, se le diagnostique enfermedad común o sospecha de enfermedad profesional.

5. Entregar al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles luego de la práctica de los exámenes, los Certificados de aptitud resultantes de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con sus respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y/o restricciones. En caso de requerirse que el trabajador se incluya en un Programa de Vigilancia Epidemiológica- PVE, debe informarlo en el certificado de aptitud. El concepto de aptitud médica ocupacional, nombre y firma del médico, la IPS en donde se realizó el examen, el registro médico y licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.

6. El contratista deber entregar los siguientes productos, en medio físico y electrónico: Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico trimestral para los exámenes de ingreso practicados, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

7. Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico de exámenes periódicos al culminar el periodo de evaluación de estos, que debe contener lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

8. Certificado médico de aptitud laboral de cada funcionario debidamente diligenciado según lo estipulado en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007, en donde deberá indicar de forma clara las recomendaciones derivadas de la evaluación médica necesarias para el desempeño de la labor, detalladas según el sistema afectado y de ser necesario las restricciones existentes describiendo cuales son, ante qué condiciones e indicando si son temporales o permanentes.

9. Contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo, y de la logística para atender la totalidad de los serviciosrequeridos.

10. Custodiar y entrega de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las Resoluciones 2346 de 2007, 1918 de 2009 y resolución 839 de 2017 del Ministerio de la Protección Social.

11. Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos.

12. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de losobjetivos del contrato.

13. Entregar al líder de seguridad y salud en el trabajo, Informe consolidado de diagnóstico de condiciones de salud con análisis estadístico y sociodemográfico trimestral para los exámenes de ingreso practicados, que debe contener todo lo estipulado en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.

14. El contratista en cuanto a la infraestructura física debe contar con consultorios e instalaciones, que cumplan con las condiciones mínimas exigidas en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social, establecida en el Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

15. Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

16. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009, la custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, para lo cual deberá aportar certificación de custodia de historias clínicas de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 1: Los costos, gastos, impuestos, traslados y en general lo relacionado con la operación logística del desarrollo del objeto contractual deberán ser asumidos por el contratista.
NOTA 2: El proponente deberá aportar la certificación que demuestre que cumple con los perfiles profesionales requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Quien resulte adjudicatario deberá aportar con la firma del contrato las hojas de vida para aprobación del supervisor.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. CERTIFICACIONES

Certificación prestación de servicios de salud ocupacional: El oferente, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud Local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, los oferentes deben estar inscritos en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad a la resolución 3100 de 25 nov 2024, por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud y de rehabilitación de los servicios de salud y se adoptan el manual de inscripción de prestadores y

habilitación de servicios de salud, y la Resolución 0591 de 2024, por la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados de la atención en salud y otras actividades.

Certificación de infraestructura y equipo: El oferente deberá presentar certificación expedida por el representante legal que cuenta con la siguiente infraestructura y equipo:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS	
Baños	La IPS debe contar con baterías de baños separadas para hombres y mujeres
Consultorios	Deben contar con camilla, sabanas desechables, báscula, metro, escalerilla, tensiómetro, fonendoscopio, baja lenguas, algodón, alcohol, otoscopio. batas desechables, biombo
Laboratorio	Elementos de Bioseguridad, canecas de disposición de residuos, guardián, algodón, alcohol, etc.
Centro de acopio de residuos	La IPS debe contar con un lugar de disposición de residuos y contar con la ruta de residuos publicada en lugar visible
Sala de espera	Debe contar con sillas, canecas de disposición de residuos y señalización de ruta de evacuación
Equipos	Certificación de calibración de los equipos como básculas, tensiómetros, electrocardiógrafo etc.

POR LA AGENCIA LOGISTICA,

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
Coordinador Financiero
Encargado de las Funciones de Dirección Regional Sur

EL CONTRATISTA

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
C.C. No. 69.007.451
Representante Legal IPS SAMYSALUD SAS

Elaboró: Hiruin Mogollón Cruz
Técnico de Contratos

ANEXO No. 2

RIESGOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	**3**	1	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	No	Supervisor del Contrato	01/06/26	22/12/26	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	violación de los derechos laborales por parte del contratista	**1**	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	01/06/26	22/12/26	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	**2**	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del Contrato	001/06/26	22/12/26	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	**1**	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	01/06/26	222/12/26	Informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del Contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Contratos	01/06/26	22/12/26	Contrato Suscrito	Diario
6	especifico	externo	ejecución	operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio	1	2	3	Bajo	contratista	Garantía de la calidad del servicio	1	1	2	bajo	no	supervisor	01/06/26	22/12/26	Informe de supervisor	mensual
7	general	externo	ejecución	operacional	Incumplimiento de las obligaciones	Deficiencia en la ejecución del contrato	1	2	3	bajo	contratista	Garantía de cumplimiento	1	1	2	bajo	no	supervisor	01/06/26	22/12/26	Informe de supervisor y control de ejecución	mensual

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Profesional de Defensa **JARLINSON RINCON SALGADO**
Coordinador Financiero
Encargado de las Funciones de Dirección Regional Sur

EL CONTRATISTA

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
C.C. No. 69.007.451
Representante Legal IPS SAMYSALUD SAS

Elaboró: Hiruin Mogollon Cruz
Técnico de Contratos